



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00438 00

La memorialista estese a lo dispuesto en auto del 21 de abril de 2022.

Con todo, se REQUIERE a la curadora *ad litem* designada en auto del 21 de abril de 2022 para que acuda por medio del correo institucional de este juzgado, cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co a tomar posesión al cargo, dentro del término de ejecutoria de esta providencia so pena de dar aplicación a las sanciones correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Código General de Proceso. Comuníquesele mediante telegrama dirigido al correo electrónico alejandramurillot@hotmail.com.

Cumplido el término acá dispuesto, ingrese el proceso al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEL BELTRÁN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **67** del **28 DE JULIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaría

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltrán

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16052890dd4229de17e49b7ceecfeb77d2d108c3f57537dfe07bf97b6eac158f**

Documento generado en 27/07/2022 11:41:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>